



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero. Se solicita a la autoridad competente se lleve a cabo la investigación hasta encontrar la autoría intelectual de lo que puede ser un gran feminicidio de la ciudadana Ema Gabriela Molina Canto, acontecido el día de ayer 27 de marzo del año en curso. Asimismo, se informe a esta soberanía el resultado de las investigaciones.

Artículo Segundo.- Se solicita a las autoridades correspondientes la protección de los hijos para que no sean secuestrados de nuevo y para familiares de la hoy fallecida, principalmente a la señora Ligia Canto, madre de la fallecida.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:

SECRETARIA:

**DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.**

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.